FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N°.266-DIGSA/DMCAL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES NIT. 891200240-2.

Entre los suscritos, a saber: : **MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la **C.C. N.º 80.828.079 Expedida en Bogotá D.C.,** nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC-2023315023027683 de fecha 16/10/2023, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" Resolución N° 4223, del 23 de junio de 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CAL, por una parte, y por la otra parte **HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES NIT. 891200240-2.** representado legalmente por **DORIS LUCIA SARASTY RADROGUEZ** identificado con **CC. 30.710.368 de Pasto,** quien para efectos de este documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI requiere contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA PARA CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS, ASÍ COMO HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLÍNICO, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y GMCAB IPIALES."** Que en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2024 existe una asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000,00), amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 32324 expedido el 16 de Febrero de 2024, Catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 correspondiente a SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.** 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Que el Dispensario Médico de Cali mediante ponencia presentada El día 20/03/2024 6:00:00 PM se publicó el estudio previo, proyecto de pliego y aviso de convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD N° ° 283-DIGSA/DMCAL-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PEDIATRÍA PARA CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS, ASÍ COMO HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLÍNICO, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL**

discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS**: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) los estudios previos para la selección abreviada de menor cuantía b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP N° 32324 expedido el 16 de Febrero de 2024.** c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO**: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Santiago de Cali, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA** declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.**CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma el presente contrato en Santiago de Cali, a los días 29 días del mes de ABRIL de 2024.

EL CONTRATANTE

MY. CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto DMCAL.

EL CONTRATISTA

HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES
NIT. 891200240-2.
Representado Legalmente
DORIS LUCIA SARASTY RADROGUEZ
CC. 30.710.368 de Pasto

ELABORO: ABG. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA
ASESOR JURIDICO DMCAL